

CG420/2010

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de enero de 2010 mediante acuerdo CG02/2010 se creó la Unidad Técnica de Planeación, como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, señalando como su objetivo fundamental la articulación de los esfuerzos en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, así como su principal atribución, el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el pasado 30 de junio del presente año mediante acuerdo CG218/2010 se aprobaron las Políticas y Programas General del Instituto Federal Electoral para el ejercicio 2011, en donde se estableció como una política prioritaria el nuevo Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Instituto.
- III. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el pasado 21 de julio de 2010, mediante acuerdo CG265/2010 se reformó el reglamento interior del Instituto Federal Electoral, a fin de incluir en él a la Unidad Técnica de Planeación, señalando como una de sus atribuciones proponer al Secretario Ejecutivo, para su aprobación por la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, el Modelo Integral de Planeación del Instituto Federal Electoral y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, ameritando reformas y adiciones a las atribuciones otras áreas, siendo el caso para la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la coordinación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

- IV. El Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2010, mediante Acuerdo CG301/2010 aprobó el anteproyecto de presupuesto del Instituto Federal Electoral, en el cual se estableció que el Secretario Ejecutivo del Instituto presentará para su aprobación ante la Junta General Ejecutiva y el Consejo General, a más tardar durante el mes de diciembre de 2010 el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- V. La Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria de fecha 08 de Diciembre del presente año, mediante acuerdo JGE132/2010 aprobó someter a consideración del Consejo General el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el párrafo primero, Base V, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordena la ley. La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad y la objetividad son los principios rectores del ejercicio de esa función estatal.
- II. Que el numeral 1, del artículo 106 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- III. Que según lo establecido por los incisos b) y x), numeral 1 del artículo 118, del código electoral, son atribuciones del Consejo General del Instituto Federal Electoral vigilar la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y conocer, por conducto de su presidente y de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario

solicitarles; y fijar las políticas y los programas generales a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

- IV. Que de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del artículo 125 del mismo ordenamiento electoral, es atribución del Secretario Ejecutivo, orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo.
- V. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2009 establecieron como uno de sus objetivos estratégicos la modernización de los sistemas administrativos y organizacionales que apoyen los procesos operativos sustantivos del Instituto de manera más eficaz, eficiente y transparente.
- VI. Que en las Políticas y Programas Generales establecidas para el año 2010, se señaló la oportunidad de proyectar en el largo plazo los objetivos institucionales, redimensionar y ajustar la estructura organizacional, así como para propiciar un mejor uso de los recursos, quedando establecidos como ejes temáticos la planeación pertinente, profesional, permanente y dinámica de las actividades institucionales, así como la modernización y reestructuración administrativa y tecnológica.
- VII. Dicho instrumento normativo, estableció además como uno de sus objetivos estratégicos, la construcción de un programa de evaluación institucional que integrara de manera cualitativa y cuantitativa los diversos mecanismos de evaluación, tanto del personal como de la administración de recursos institucionales, así como la construcción de una estructura orgánica de planeación institucional integral, que vincule los procesos entre sí, modernice y optimice la administración de los recursos y procesos con la incorporación de nuevas tecnologías.
- VIII. Adicionalmente a lo que antecede, se señaló como política prioritaria que las actividades del Instituto estuvieran guiadas por un esquema de planeación integral que diera certeza a la organización de los procesos operativos y sustantivos, optimizara tanto la calendarización de las actividades como el uso del tiempo y de los recursos humanos y materiales, todo esto en el contexto de la instrumentación de un modelo de modernización permanente, señalando como necesario el diseño, construcción y desarrollo de un esquema institucional de planeación.

- IX. Que en el acuerdo de creación de la Unidad Técnica de Planeación, se señaló como tarea fundamental de ésta, la articulación del esfuerzo en materia de planeación, que contribuyera activamente en el logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de los procesos institucionales, que propicie su desarrollo armónico con un uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, lo mismo en el nivel central como en sus órganos desconcentrados.
- X. Que derivado de lo anterior, una de las principales atribuciones de dicha Unidad Técnica es precisamente el diseño y operación de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación, que aporte una visión integral a las tareas de planeación institucional y favorezca el uso racional de los recursos públicos, en un marco de transparencia y rendición de cuentas.
- XI. Que el reglamento interior en su artículo 68, inciso f) señala como una de las atribuciones de la Unidad Técnica de Planeación proponer a la Junta General Ejecutiva y al Consejo General por conducto del Secretario Ejecutivo, los lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación con el rumbo estratégico del Instituto.
- XII. Que precisamente, uno de los objetivos del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación institucional es orientar la construcción y el desarrollo de iniciativas y proyectos estratégicos al cumplimiento de la misión y la visión institucionales.
- XIII. Que de igual forma, el artículo 39, numeral 2, inciso c), refiere que corresponde al Secretario Ejecutivo coordinar el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación para someterlo a la aprobación del Consejo General.
- XIV. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año 2011, señalan como uno de los grandes retos institucionales el Proyecto de Modernización Institucional, a través del cual el IFE deberá analizar y rediseñar sus procesos operativos sustantivos, su estructura, fortalecer la plataforma tecnológica y de comunicaciones e impulsar la administración del cambio en su personal, buscando el cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos institucionales.

- XV. Señalan además como orientación principal, la construcción de un Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional, el cual establecerá el rumbo estratégico, dará pauta para apoyar las actividades del Instituto en el corto, mediano y largo plazos, fortaleciendo la transparencia y rendición de cuentas como garantía de los principios rectores del Instituto.
- XVI. Refieren como objetivo general del Instituto para el 2011 la instrumentación de un modelo de organización integral innovación y de largo plazo, que privilegie la innovación, el cual incluirá el cumplimiento de las actividades ordinarias institucionales y las relativas a los procesos electorales, vinculando este proceso de cambio planeado a la estructura institucional.
- XVII. Que una de las políticas prioritarias de acuerdo al citado instrumento normativo que deberá orientar la organización y actuación del Instituto a partir de 2011, serán el nuevo marco de referencia para la mejora regulatoria que incremente la eficacia y eficiencia de sus procesos operativos sustantivos y de apoyo, la consolidación de la modernización institucional orientada a una mayor eficiencia y transparencia en el uso de los recursos, evaluación, rediseño e innovación de sus procesos e implantación de iniciativas estratégicas sustentadas en mejores prácticas, así como, precisamente el nuevo Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- XVIII. Con base en este esquema fundamental de actuación, la Unidad Técnica de Planeación, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, inició formalmente operaciones el 11 de marzo del presente año, fecha a partir de la cual se trabajó en el diseño, integración y desarrollo de diversas iniciativas estratégicas relacionadas con la modernización institucional, teniendo como eje el enfoque de la planeación y mejoramiento de la gestión, siendo una de las aportaciones fundamentales el diseño de un Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- XIX. Que el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional que se somete a aprobación, tiene como objetivo fundamental contribuir de manera proactiva y articulada, en la definición, organización, planeación y gestión de las diversas acciones que tienen la finalidad de materializar la misión y visión del Instituto.

- XX. Considera su aplicación a todos los niveles del Instituto a través de la instrumentación de modelos, metodologías, técnicas y herramientas en planeación institucional, administración de proyectos, administración por procesos, alineación de recursos con la planeación institucional, seguimiento, medición y evaluación y desarrollo organizacional, incluyendo en ésta última disciplina la innovación, gestión del cambio, administración del conocimiento y gestión del capital intelectual.
- XXI. Considera aspectos como el rumbo estratégico institucional, armonía en el tratamiento de situaciones estructurales y emergentes a nivel institucional, generación de valor público y orientación a la sociedad, desarrollo de capacidades institucionales y competencias personales, innovación y mejora en la generación de productos y servicios, facilitar y promover la transformación organizacional, integración y consolidación de acciones e iniciativas institucionales, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas en el uso de recursos institucionales, así como la mejora regulatoria con enfoque a resultados y efectividad institucional.

En atención a las consideraciones expresadas, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo primero de la base V del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el numeral 1 del artículo 106; incisos b) y x) y z) del numeral 1 del artículo 118; inciso b) numeral 1 del artículo 122; numeral 1 del artículo 123; inciso e), del numeral 1 del artículo 125; todos ellos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el numeral 1 incisos c), y e) del artículo 68, todos ellos del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, el Consejo General emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Segundo.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para que proponga al Consejo General mecanismos que permitan el desarrollo, instrumentación y la adecuada coordinación del Sistema con todas las Unidades Responsables del Instituto, así como las revisiones y en su caso actualizaciones necesarias.

T r a n s i t o r i o s

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1° de Enero de 2011.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de diciembre de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**